



RESOLUCION N° 1014-85

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 25 OCT. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 8.363/83

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 505-84 del 13 de /
Noviembre de 1984, recaída a Fs. 31/32; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se concedió licencia con goce de haberes a la
Lic. Sonia Angélica Torres Soruco de Flores, jefe de trabajos prácticos con de-
dicación exclusiva de la Facultad de Ciencias Exactas, desde el 1 de Febrero de
1985 y por el término de dos (2) años;

Que por el artículo 5° de la citada resolución se determina que
la mencionada licencia queda supeditada a la autorización para viajar al extran-
jero que el Poder Ejecutivo Nacional otorgue a la causante;

Que a Fs. 35 la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios en
la providencia del 22 de Febrero último indica que si el viaje se ha concretado
deberá remitirse constancia de iniciación de sumario administrativo a fin de tra-
mitir la convalidación pertinente ante la Secretaría General de la Presidencia /
de la Nación;

Que por la resolución rectoral N° 497-85, obrante a Fs. 38, se /
dispone iniciar la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de de-
jar aclarada la situación sobre la licencia con goce de haberes concedida por la
resolución rectoral N° 505-84;

Que a Fs. 40/42 el Asesor de Gabinete de la Dirección Nacional /
de Asuntos Universitarios agrega dictamen de ese organismo y de la Dirección Ge-
neral de Asuntos Jurídicos, coincidentes en interpretar que en los casos que no
existan gastos, y sólo las respectivas licencias con o sin goce de haberes las
Universidades solamente deberían comunicar al Ministerio de Educación y Justicia
las licencias y características del viaje como parte de sus planes académicos, /
siempre y cuando no se requieran nuevas partidas presupuestarias;

POR ELLO y atento al dictamen del 30 de Setiembre pasado de Asesoría
Jurídica de la Casa,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por autorizado el viaje efectuado por la Lic. Sonia Angélica
TORRES SORUCO de FLORES, jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva de
la Facultad de Ciencias Exactas, aludido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Disponer que la referida dependencia exija a la nombrada agente /
el cumplimiento de lo señalado en el artículo 4° de la resolución rectoral nro.
505-84.

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto la resolución rectoral N° 497-85 por la que se dis-
pone iniciar un sumario administrativo con el objeto de dejar aclarada la situa-
ción sobre la licencia acordada a la recurrente.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su
toma de razón y demás efectos-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretaría Académica

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR